

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Por la Procuradora María Concepción Villaescusa Sanz, en nombre y representación de Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 001/0000142/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 20 de julio de 2007.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—50.881.

##### Sección Tercera

Por el Procurador don José Guerrero Tramoyeres, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 1/140/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 20 de julio de 2007.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—50.883.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 13 de julio de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-77/07, Administración del Estado (Ministerio de Justicia), Barcelona, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de supuestas irregularidades contables en la gestión económica de las Secretarías de Juzgado de lo Penal número 3 y de Instrucción n.º 1 de Sabadell, Barcelona, durante los ejercicios de 2002 y 1998, respectivamente.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a trece de julio de dos mil siete.—Doy fe.—El Secretario, Juan Carlos López López.—50.834.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### COLLADO VILLALBA

En los autos de Régimen de Visitas número 422/2006 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Collado Villalba a instancia de Carmen Melero García y Jesús de Pedro Sanz frente a Martín Jaroslowsky y Eva María de Pedro Melero, por la Sra. Magistrada-Juez Doña Mónica Guerrero Fraile con fecha 23 de marzo de 2007 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda presentada por Doña Carmen Melero García y Don Jesús de Pedro Sainz frente a Martín Jaroslowsky y Eva María de Pedro Melero, no procede fijar comunicaciones y visitas en relación al menor Jorge Jaroslowsky de Pedro.

No se efectúa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días hábiles contados desde el siguiente día hábil a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Martín Jaroslowsky y Doña Eva María de Pedro Melero en ignorado paradero, expido el presente.

Collado Villalba, 6 de junio de 2007.—La Secretaria.—50.650.

#### JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 22/2007, por auto de 24 de junio de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Terocon Linares, Sociedad Limitada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Linares.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Ideal o Jaén.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 13 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—50.870.

#### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 766/06 referente a la concursada María Isabel Bueso Fernández, por auto de fecha 11 de Julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, u formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cuarto.—El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial del Estado, así como en el periódico El Correo Español (Edición Rioja).

Logroño, 11 de julio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—50.642.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

En el procedimiento n.º 1196/2006 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

##### «Providencia

Juez/Magistrado-Juez, Sr/a: Pilar López Asensio.

En Madrid a seis de marzo de dos mil siete.

Dada cuenta; El anterior escrito de fecha 21 de Febrero de 2007 presentado por doña María de las Nieves Martínez Rodríguez, como Representante de la sociedad Persani, S. L., únase a los autos de su razón, y realizadas las averiguaciones oportunas, publíquese la denuncia en el "Boletín Oficial del Estado" a fin de que el tenedor de los títulos que se dicen extraviados puede comparecer en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación y formular oposición.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S. S. Doy fe.»

Y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El/la Secretario.—50.376.